



Senado

10907



A LA MESA DEL SENADO

Joan Josep Nuet Pujals, Senador por la Comunidad Autónoma de Catalunya, perteneciente al Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno la siguiente pregunta para la que desea obtener respuesta escrita.

Palacio del Senado, 11 de febrero de 2009

Fdo.: Joan Josep Nuet Pujals

Recientemente en varios medios de comunicación ha aparecido la noticia de que el Gobierno de España no impulsará una nueva ley de protección animal. Figuraba en el programa electoral del PSOE este compromiso.

Medio Ambiente comunicó a la Federación de Asociaciones Protectoras y de Defensa Animal de la Comunidad de Madrid (FAPA) su decisión de no sacarla adelante, porque las competencias son de las comunidades autónomas. En la actualidad, las multas por maltrato a animales o abandono oscilan entre los 3.000 y los 150.000 euros y sin duda propuestas que armonicen al alza esa situación son necesarias.

También figuraba en ese compromiso que “se modificarán los artículos del Código Penal referidos al maltrato animal para facilitar la ejecución de las sentencias y el cumplimiento de condenas”.

El artículo 337 del Código Penal contempla penas de prisión de tres meses a un año para los que maltraten con ensañamiento animales domésticos causándoles la muerte o lesiones graves. La realidad es que el “ensañamiento” es un concepto difícil de probar y de facto se producen muchas sentencias judiciales que eluden ese agravante.



*Senado*

---

¿Qué medidas (de carácter legislativo, parlamentario u otras) piensa desarrollar el Gobierno de España para reformar el Código Penal respecto a la protección y defensa de los animales?